



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00438**

Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento negativo de los citatorios enviados a los demandados. En consecuencia, acorde con la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento de **ANGIE VIVIANA MEDINA RODRIGUEZ** en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que **por secretaría** se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por el demandado DIEGO ANTONIO CURREA VANEGAS. En consecuencia, **por secretaría** realícese la notificación del citado demandado a la dirección electrónica diegors200oficial@gmail.com conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 049 de 11 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef28c40f4211ba8a28686a5482742be19fad9ee931e6677152a1817ff7b51c76**

Documento generado en 09/05/2022 10:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>